

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|---|--|
| Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS | Salta, 31 de Marzo de 1993 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18 |
| Nº. 14.147 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Governador Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General | |
| Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | |

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regíran las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se incurriera. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

| I — PUBLICACIONES: | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| Texto no mayor de 200 palabras | | |
| — Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| — Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| — Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| — Posesión Veintefial | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | \$ 82,50 | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. | \$ 104,00 | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II — SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | \$ 83,50 | |
| — Semestral | \$ 52,00 | |
| — Trimestral | \$ 42,00 | |
| III — EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| — Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| — Separata | \$ 3,00 | |
| IV — FOTOCOPIAS | | |
| | | Resolución M. G. Nº 191/92 |
| — 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

| | |
|--|-----|
| M.Ed. Nº 497 del 19-3-93 — Docentes: Bonificación por dedicación exclusiva y semiexclusiva; Modifica decretos 1408/90 y 1409/90 - Reglamenta decreto 14/91 | 999 |
|--|-----|

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.B.S. Nº 476 del 19-3-93 — Reingreso de personal A.P.P. - Ley 6661 | 999 |
| M.B.S. Nº 477 del 19-3-93 — Reingreso de personal A.P.P. - Ley 6661 | 999 |
| M.B.S. Nº 478 del 19-3-93 — Deniega reingreso A.P.P. - Ley 6661 | 999 |
| M.B.S. Nº 479 del 19-3-93 — Deniega reingreso A.P.P. - Ley 6661 | 1000 |
| M.B.S. Nº 480 del 19-3-93 — Deniega reingreso A.P.P. - Ley 6661 | 1000 |
| M.B.S. Nº 481 del 19-3-93 — Deniega reingreso A.P.P. - Ley 6661 | 1000 |
| M.Ed. Nº 482 del 19-3-93 — Reingreso de personal A.P.P. - Ley 6661 | 1000 |
| M.Ed. Nº 483 del 19-3-93 — Deniega reclamo de personal | 1000 |
| M.E. Nº 484 del 19-3-93 — Rechaza recurso de alzada | 1000 |
| M.E. Nº 485 del 19-3-93 — Rechaza recurso de reconsideración | 1000 |
| M.E. Nº 486 del 19-3-93 — Rechaza recurso de reconsideración | 1000 |
| M.E. Nº 487 del 19-3-93 — Rechaza recurso de revocatoria | 1000 |
| M.E. Nº 488 del 19-3-93 — Rechaza recurso de reconsideración | 1000 |
| M.E. Nº 489 del 19-3-93 — Rechaza recurso de alzada | 1000 |
| M.E. Nº 490 del 19-3-93 — Rechaza recurso de reconsideración | 1001 |
| M.E. Nº 491 del 19-3-93 — Rechaza recurso de alzada | 1001 |
| M.E. Nº 492 del 19-3-93 — Rechaza recurso de alzada | 1001 |
| M.E. Nº 493 del 19-3-93 — Rechaza recurso de alzada | 1001 |
| M.E. Nº 494 del 19-3-93 — Rechaza recurso de reconsideración | 1001 |
| M.S.F. Nº 495 del 19-3-93 — Rechaza recurso de revocatoria | 1001 |
| M.B.S. Nº 496 del 19-3-93 — Rechaza recurso de revocatoria | 1001 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|------|
| Nº 91057 — Carlos E. Fernández, Expte. Nº 14.264 | 1001 |
| Nº 91060 — Oscar Adolfo Támer, Expte. Nº 14.469 | 1002 |
| Nº 91207 — Géminis 2 - Expte. Nº 14.265. | 1002 |
| Nº 91208 — Géminis 3 - Expte. Nº 14.266. | 1002 |
| Nº 91209 — Géminis 4 - Expte. Nº 14.267. | 1002 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 91280 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 4/93 | 1003 |
|---|------|

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| Nº 91300 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 12/93. | 1003 |
|--|------|

PRORROGA DE CONCURSO PUBLICO

| | |
|--|------|
| Nº 91266 — Ministerio de Economía División Compras Nº 1/93. | 1003 |
|--|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 91158 — Osvaldo José Martorell | 1003 |
|---|------|

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|------|
| Nº 91302 — Patricia Trinidad Acosta y Tomás Severo Rodríguez - I.P.D.U.V. | 1004 |
| Nº 91271 — I.P.D.U.V. - Señores Domingo R. Salva y Nelda B. Miranda. | 1004 |
| Nº 91270 — I.P.D.U.V. - Señores Carlos Alfredo Barboza y Liliana S. Rivero. ... | 1004 |
| Nº 91269 — I.P.D.U.V. - Señores José Delgado y Ester del Valle Lazo. | 1004 |
| Nº 91268 — I.P.D.U.V. - Señores Carlos A. Miguens y Dolores del C. López. | 1004 |
| Nº 91267 — I.P.D.U.V. - Señor Angel Cristóbal Córdoba. | 1004 |

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 91299 — Jesús Eliseo Naranjo - Expte. Nº 19.197/92. | 1004 |
| Nº 91285 — Gonza, María Luisa - Expte. Nº 1-B-36.332/93 | 1005 |
| Nº 91278 — Pastrana, Antolín - Expte. Nº B-34.301/92 | 1005 |
| Nº 91265 — Osvaldo Néstor Delcourt - Expte. Nº 2B-31.350/92. | 1005 |
| Nº 91259 — Torres, María Elena - Expte. Nº B-33.784. | 1005 |
| Nº 91256 — Rivero de López - Expte. Nº B-31.913/92. | 1005 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 91306 — Por Julio César Herrera - Juicio Expte. Nº B-30.527/92. | 1005 |
| Nº 91298 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº B-33.711/92. | 1006 |
| Nº 91292 — Por Osvaldo Céliz - Juicio Expte. Nº B-27.782/92. | 1006 |
| Nº 91290 — Por Marcos López - Juicio Expte. Nº 294/91 y otros | 1006 |
| Nº 91281 — Por Juana R. C. de Molina - Juicio Expte. Nº A-99.082/88 | 1006 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 91286 — José Contreras - Expte. Nº B-35.893/93 | 1007 |
|---|------|

INSCRIPCION DE MARTILLERO

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 91284 — Francisco Solá | 1007 |
|---------------------------------|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 91305 — Mirta Marv Muñoz - Expte. Nº 2-B-33.264/92. | 1007 |
| Nº 91293 — Martín Francisco Coronel - Expte. Nº 2B-33.884. | 1007 |

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 91309 — Grain y Food S.A. | 1007 |
| Nº 91295 — S. O. G. N. I. S.R.L. | 1008 |

CESION DE CUOTAS

| | |
|---|------|
| Nº 91301 — Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. | 1009 |
| Nº 91297 — Encón Construcciones S.R.L. | 1009 |
| Nº 91296 — Encón Construcciones S.R.L. | 1010 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 91257 — Talleres Norte S.A., para el día 18-4-93. | 1010 |
| Nº 91239 — Secretaría de Asuntos Agrarios, para el día 20-4-93. | 1011 |
| Nº 91229 — Nutrisalta S.A., para el día 16-4-93. | 1011 |

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

| | |
|--|------|
| Nº 91308 — Centro Vecinal Villa Palacios, para el día 18-4-93. | 1011 |
| Nº 91307 — Centro Vecinal Villa Esmeralda, para el día 18-4-93. | 1011 |
| Nº 91294 — Centro de Usuarios de Servicios Públicos, para el día 17-4-93. | 1011 |
| Nº 91289 — Asociación Salteña de Informática - Para el día 23-4-93 | 1012 |

AVISOS GENERALES

| | |
|---|------|
| Nº 91304 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Resolución Nº 500 D.S.S. | 1012 |
| Nº 91303 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Resolución Nº 499 D.S.S. | 1013 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 91301 — Del día 30-3-93. | 1013 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 19 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 497

Ministerio de Educación

VISTO los decretos Nros. 1408/90; 1409/90 y 1568/87; y,

CONSIDERANDO:

Que el rótulo asignado al adicional establecido en el artículo 2º del decreto Nº 1408/90 y artículo 2º y 4º del decreto Nº 1409/90 —Bonificación por Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva, respectivamente—, no se corresponde con las consideraciones efectuadas en las citadas normas, en tanto de su letra y espíritu surge que dichos adicionales importaron un complemento destinado a reestablecer la jerarquía de los cargos alcanzados por dichas normas sin importar con ello extensión horaria;

Que el uso erróneo de la figura Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva, que se insertó en las normas aludidas, para alcanzar la finalidad de jerarquizar, provoca serios inconvenientes interpretativos a los fines de la aplicación del decreto Nº 14/91, por lo que se meritúa conveniente dar a los adicionales otorgados con fines de jerarquización, su correcta denominación;

Que por decreto Nº 1568/87, se fijan los adicionales por prolongación de jornadas determinándose en el artículo 4º, las exigencias para su percepción, sin reglamentarse la carga horaria que involucra dicha prolongación;

Que se meritúa necesario reglamentar dicha modalidad a los fines de su consideración en el marco de lo reglado por decreto Nº 14/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese los términos Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva de los decretos Nros. 1408/90 y 1409/90, por jerarquización, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Regláméntase, al solo efecto de su consideración en el marco del decreto Nº 14/91, la modalidad de prolongación de jornada en los términos que se consignan:

—Para el personal directivo con desempeño en dos turnos, la carga horaria computable a los fines de la compatibilidad equivale a 20 horas reloj, más 3 horas cátedra semanales.

—Para el personal directivo con desempeño en tres turnos, la carga horaria computable a los fines de la compatibilidad equivale a 20 horas reloj más 6 horas cátedra semanales.

Art. 3º — Derógase cualquier disposición que se oponga al presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 476 - 19-3-93 - Expte. Nº 74-90060/92.

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6661, al señor Marcelo Dante Mazzaglia, D.N.I. Nº 18.020.355 ex-empleado, al Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Auxiliar Administrativo.

Art. 2º — El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-5-92, fecha de publicación de la Ley Nº 6661.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 11, Unidad de Organización 10, Carácter 2, Finalidad 6, Función 70, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Personal Permanente del Instituto Provincial de Seguros dentro del rubro Personal del presupuesto vigente. Descongélase el cargo respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 477 - 19-3-93 - Expediente Nº 73-30641/92.

Artículo 1º — Reingrésase, con encuadre en la Ley 6661, al señor Wilfredo Hugo Ledesma, D.N.I. Nº 17.913.057 ex-empleado, a la Caja de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el cargo de Auxiliar Previsional, Nivel 1, Rango 5.

Art. 2º — El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-5-92, fecha de publicación de la Ley Nº 6661.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 11, Unidad de Organización 09, Finalidad 7, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal Permanente de la Caja de Previsión Social dentro del rubro Personal del presupuesto vigente. Descongélase el cargo respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 478 - 19-3-93 - Expediente Nº 68-56.711/92.

Artículo 1º — Deniégame por improcedente el pedido de reingreso al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, formulado por el señor Jorge Raúl Mamaní D.N.I. número 17.572.211, en el marco de la ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los efectos de la intervención que le correspondiere.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 479 - 19-3-93 - Expediente Nº 68-56.712/92.

Artículo 1º — Deniégase por improcedente el pedido de reintegro al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, formulado por el señor Agustín Edgar Encina, D.N.I. Nº 12.220.339, en el marco de la ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 480 - 19-3-93 - Expediente Nº 68-56.718/92.

Artículo 1º — Deniégase por improcedente el pedido de reintegro al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, formulado por la señorita María Cristina Corrales, D.N.I. Nº 13.258.643, en el marco de la ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 481 - 19-3-93 - Expediente Nº 74-90.442/92 y 74-84.126/92.

Artículo 1º — Deniégase por improcedente el pedido de reintegro al Instituto Provincial de Seguros, formulado por la señorita Ana María Lazarte, D.N.I. Nº 5.415.155, en el marco de la ley 6661, por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Educación - Decreto Nº 482 - 19-3-93 - Expediente Nº 106-1961/92.

Artículo 1º — Reintégrese, con encuadre en la ley 6661, al señor César Rolando Navarro, D.N.I. Nº 8.283.479, ex-empleado en la Dirección General de Educación Técnica (ex-Dirección General de Enseñanza Tecnológica y Artesanal), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, en el cargo Personal de Servicios, Nivel 1.

Art. 2º — El reintegro dispuesto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 8-5-92, fecha de publicación de la ley Nº 6661.

Art. 3º — A fin de posibilitar el reintegro dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, con encuadre a lo previsto en el artículo 15 de la ley 6.612/90, conviértase 1 (uno) cargo de Planta Personal Temporario - Agrupamiento Servicios Generales, Nivel 1, de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 05, Dirección General de Educación Técnica (ex-Dirección General de Enseñanza Tecnológica y Artesanal), en 1 (uno) de Planta Permanente, Area Funcional: Servicios Generales, Función: Auxiliar, Nivel 1, dejándose establecido que por este acto se disminuye en 1 (uno) cargo la planta de personal transitorio y se incrementa en igual número la de personal permanente y descongélese el mismo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 05, Dirección General de Educación Técnica dentro del rubro Personal, Partida Principal 1 del presupuesto vigente.

M. de Educación - Decreto Nº 483 - 19-3-93 - Expediente Nº 01-59.924/92.

Artículo 1º — Deniégase el reclamo formulado a f. 1 por la señora Nora Pastora Palacios, D.N.I. Nº 12.790.010.

M. de Economía - Decreto Nº 484 - 19-3-93 - Expediente Nº 11-40.350/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Walter Sagárnaga, D.N.I. Nº 10.440.037, empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, contra la Resolución Nº 139/92, dictada por el interventor de esta entidad, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Sagárnaga tiene derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

M. de Economía - S. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 485 - 19-3-93 - Expediente Nº 11-30.515/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 26/91 por la señorita Silvia Graciela Vélez, agente dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

M. de Economía - S. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 486 - 19-3-93 - Expediente número C/01-59.052/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración en contra del decreto Nº 26/91, interpuesto por el Ing. Agr. Mario Gustavo Cortez, agente dependiente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 487 - 19-3-93 - Expte. Nº 11-30.520/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en contra del Decreto Nº 26/91 por la señorita Cristina Elizabeth Iribas, agente dependiente de Jurisdicción 01, y por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

M. de Economía - Decreto Nº 488 - 19-3-93 - Expte. Nº 11-30.509/92.

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Reconsideración y Nulidad interpuesto en contra del Decreto Nº 26/91 por la Srta. Elda Josefina Geronazzo, agente dependiente de Jurisdicción 02, y por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

M. de Economía - Decreto Nº 489 - 19-3-93 - Exptes. Nros. 12-00637/92; 01-60832/92; 01-60834/92 y 01-60828/92.

Artículo 1º — Recházase los Recursos de Alzada interpuestos por los señores Mauro Rubén Jerez, D.N.I. Nº 10.582.913, Sergio Alberto

Sánchez, D.N.I. Nº 12.409.292, Ramón Antonio Rubio, D.N.I. Nº 12.957.338 y René Francisco Elejalde, D.N.I. Nº 10.493.262, contra la Resolución Nº 149/92 del Banco Pcial. de Salta, por resultar improcedente su interposición al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la citada Resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que los señores Jerez, Sánchez, Rubio y Elejalde tienen derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente decreto, y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

M. de Economía - Decreto Nº 490 - 19-3-93 - Expediente Nº 11-30.524/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 26/91 por la señorita María Monserrat Sorria, agente dependiente de Jurisdicción 02, y por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

M. de Economía - Decreto Nº 491 - 19-3-93 - Expediente Nº 01-60.454/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto Graneros, empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, contra la Resolución Nº 089/92, dictada por el interventor de esa entidad, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente tiene derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

M. de Economía - Decreto Nº 492 - 19-3-93 - Expediente Nº 01-59.325/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Fausto Avelino Campos, empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, en contra de la Resolución Nº 92-015, dictada por el interventor de esa entidad, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente, tiene derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente instrumento legal y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

M. de Economía - Decreto Nº 493 - 19-3-93 - Expediente Nº 11-40.312/92.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Sergio Walter Aguirre, D.N.I. 12.553.673, empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, en contra de la Resolución Nº 142/92, de esa entidad bancaria, por resultar improcedente su interposición, al haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la citada resolución.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Sergio Walter Aguirre tiene derecho a interponer la acción contenciosa administrativa en el plazo de 30 días de notificado el presente de-

creto, y que en esas circunstancias la Fiscalía de Estado no opondrá la caducidad de la acción.

M. de Economía - S. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 494 - 19-3-93 - Expediente Nº C/11-30.522/92.

Artículo 1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto en contra del decreto Nº 26/91 por el Ing. Agr. Luis H. Gigante, agente de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por no existir fundamentos jurídicos que puedan justificar la no aplicación de la citada norma legal, resultando el mismo improcedente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 495 - 19-3-93 - Expedientes Nros. 24.556/92 y 13.024/90 - código 121.

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Olga Fabián de Rueda, D.N.I. número 10.494.008, ex agente del Hospital del Milagro, en contra del decreto Nº 725 de fecha 12 de junio de 1992.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 496 - 19-3-93.

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto por la señora Delia Josefina Diez de Castro, LC. Nº 5.275.373, con el patrocinio letrado del doctor Marcelo Diez, matrícula profesional Nº 690, en contra del decreto Nº 26 de fecha 11 de diciembre de 1991.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 91.057

F. Nº 63.988

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería, que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la mina "Géminis I", de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes — Salar del Hombre Muerto —, que tramita por Expte. Nº 14.264, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II, se mide 800 mts. az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 mts. az. 176º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 mts. az. 266º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 mts. az. 356º hasta el esquinero (4), luego se mide 2.000 mts. az. 86º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 has. que se solicita. - Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II, se mide 800 mts. az. 266º hasta un punto auxiliar (P.A.), coincidente con el esquinero (1) de la pertenencia anterior, desde donde se mide 500 mts. az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 mts. az. 266º hasta el esquinero (2), luego se mide 500 mts. az. 176º hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 mts. az. 86º hasta el es-

quinero (4), luego se mide 500 mts. az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie libre de 100 has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de febrero de 1993.- Dra. Patricia V. Atencio, secretaria.-

Imp. \$ 51,00 e) 11, 19 y 31/03/93

O.P. Nº 91.060 F. Nº 63.996

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería, que Oscar Adolfo Tánier y otros, el 24 de junio de 1992, por Expte. Nº 14.469, han manifestado en el Dpto. Guachipas, un yacimiento de ilmenita, magnetita y sulfuros complejos diseminados. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Alizar, se mide 700 mts. az. 40º 00' 00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 1.100 mts. az. 20º 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad de: en parte de la estancia Las Abras, de la sucesión de Modesta Apaza, con domicilio en Pasaje Santa Victoria Nº 544, de la ciudad de Salta; también corresponde parte del terreno del Sr. Osvaldo Martín Flores, con domicilio en el paraje Las Juntas, Dpto. Guachipas; y parte de la finca El Cebilar, propiedad del señor Juan Reynal, con domicilio en la citada finca, ubicada en el Dpto. Guachipas. Salta, 08 de marzo de 1993.- Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.-

Imp. \$ 51,00 e) 11, 19 y 31/03/93

O. P. Nº 91207 F. Nº 64241

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 2" de Salmuera de Lito, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.265, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia se mide 1.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m. Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia se mide 1.125 m Az. 293º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad

fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 66. e) 23 y 31-3 y 14-4-93

O. P. Nº 91208 F. Nº 64240

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 3" de Salmuera de Lito, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.266, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Mabel V, se mide 2.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Mabel V se mide 1.000 m Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1), de la pertenencia; a partir de este punto se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 2.000 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.000 m Az. 266º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 66. e) 23 y 31-3 y 14-4-93

O. P. Nº 91209 F. Nº 64239

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 4" de salmuera de lito, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salar del Hombre Muerto—, que se tramita por Expte. Nº 14.267, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.E. de mina Mabel V, se mide 500 m Az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia; a partir de este punto se mide 300 m. Az. 356º hasta el esquinero (2); luego se mide 500 m Az. 086º hasta el esquinero (3); luego se mide 200 m Az. 356º hasta el esquinero (4); luego se mide 2.300 m Az. 266º hasta el esquinero (5); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (6) y finalmente se mide 1.800 m Az. 086º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.E. de mina Mabel V, se mide 800 m Az. 356º hasta un punto auxiliar coincidente con esquinero II de la pertenencia anterior desde donde se mide 500 m Az. 086º hasta un nuevo punto auxiliar y de

una 200 m Az. 356º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2000 m Az. 266º hasta el esquinero (2); luego se mide 500 m Az. 356º hasta el esquinero (3); luego se mide 2000 m Az. 086º hasta el esquinero (4); luego se mide 500 m Az. 176º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de marzo de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 81.

e) 23 y 31-3 y 14-4-93

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 91280

F. Nº 7584

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Adquisición: Provisión y transporte de víveres secos (Aprox. 227 Tns. mensuales) a los Comedores Escolares e Infantiles de la provincia de Salta. (Contrato: 4 meses).

Llárase a Licitación Pública Nº 4/93 a realizarse el día 26/4/93 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, con destino Programa Comedores Escolares e Infantiles, Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dpto. de Compras, Dirección Gral. de Administración - M.B.S.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos doscientos (\$ 200).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg, II Bloque, 1er. Piso, Salta o Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933. 5º Piso, Dpto. Administrativo Contable, Capital Federal, Teléf. (01) 3260501.

Consultas: Dirigirse a Dpto. de Compras, Dirección Gral. de Administración, M.B.S., Centro Cívico Grand Bourg. Tel. (087) 215080, 215085, 215102 Ints. 537 ó 528.

Valor al cobro \$ 42.-

e) 30 y 31-3-93

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. Nº 91300

F. Nº 7585

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION. GRAL. DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CENTRO CIVICO — GRAND BOURG

Adquisición: **BOLSONES DE VIVERES SECOS**

Llárase a Concurso de Precios Nº 12/93 a realizarse el día 6/4/93 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 7.000 (siete mil) bolsones de víveres secos, con destino a la Dirección General de Promoción Social.

El pliego es gratuito.

Entrega de pliegos en el Dpto. de Compras del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1º Piso, Salta desde 7.30 a 13,30 horas. - Teléfonos: 215080 - 215085, Internos 537 y 528.

Lugar de apertura: Dpto. Compras del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 21.

e) 31-3-93

PRORROGA DE CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 91266

F. Nº 7582

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIV. COMPRAS — CENTRO CIVICO GRAND BOURG

PRORROGA DE APERTURA DEL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Nº 1.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía comunica la prórroga de la fecha de apertura de propuestas del Concurso Público de Antecedentes Nº 1, para el día 5-5-93 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la "Contratación de un Consorcio de Empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario". Precio del pliego \$ 1.000 (pesos un mil). Venta del mismo en Departamento Contable de la Dirección General de Administración y consultas en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, ambas del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 63.

e) 29 al 31-3-93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 91158

F. Nº 64160

Ref.: Expte. Nº 34-135.961/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Osvaldo José Martorell, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,9103 Ha. del inmueble denominado Fracción M. de Finca La Falda, Catastro Nº 324 ubicado en el departamento Cerrillos con una dotación de 0,48 Lt./Seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal secundario IV y acequia Otero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 5,25 Lts./Seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de diciembre de 1992.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego
D. H. - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.- e) 19-3 al 1-4-93

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 91302 F. Nº 7586

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Patricia Trinidad Acosta, D.N.I. Nº 14.747.116, y Tomás Severo Rodríguez, D.N.I. Nº 13.845.259, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse del contenido de la Resolución Nº 954/92, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 31, de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 31-3 al 2-4-92

O. P. Nº 91271 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Domingo Roberto Salva, L. E. Nº 8.176.759 y Nelda Benita Miranda, L.C. Nº 6.343.457, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91270 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Carlos Alfredo Barboza, D.N.I. Nº 7.636.985 y Liliana Soledad Rivero, D.N.I. Nº 12.448.851,

para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91269 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Delgado, D.N.I. Nº 8.168.549 y Ester del Valle Lazo, D.N.I. Nº 10.763.849, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91268 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Carlos Alberto Miguens, D.N.I. Nº 12.696.632 y Dolores del Carmen López, D.N.I. número 13.323.944, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 081/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91267 F. Nº 7583

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Angel Cristóbal Córdoba, D. N. I. Nº 17.104. 281, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de esta publicación, se presente en este organismo (Departamento Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 071/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 29 de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 29 al 31-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91299 F. Nº 64393

Doctor Alberto A. García, Juez de Ira. Inst. en lo Civ. y Com. Ira. Nom.-Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Jesús Eliseo Narraño - Expte. Nº 19.197/92, sea como herederos, acreedores o legatarios para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación por tres días. Metán, 26 de marzo de 1993. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 31-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91285

F. Nº 64377

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos Gonzá, María Luisa - Sucesorio, Expte. Nº 1-B-36.332/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Bol. Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 22 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 30-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91278

R. s/c. Nº 6146

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados Pastrana, Antolín (fallecido el 22/8/92), Sucesorio, Expte. Nº B-34.301/92, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de marzo de 1993. Dra. Thelma Niederle de Larrán, Secretaria.

Sin cargo.

e) 30-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91265

F. Nº 64352

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Osvaldo Néstor Delcourt, Expte. Nº 28-31.350/92, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan Cabral Duba - Juez. Esc. Raquel T. de Rueda - Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91259

R. s/c. Nº 6145

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Torres, María Elena - Sucesorio - Expte. Nº B-33.784, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de marzo de 1993. Dra. Adriana M. de Milia, secretaria.

Sin cargo.

e) 29 al 31-3-93

O. P. Nº 91256

F. Nº 64342

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana Acuña de Salim en el Expte. Nº B-31.913/92 - Sucesorio de Rivero de López, Mauricia Dina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

sorio de Rivero de López, Mauricia Dina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de marzo de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 al 31-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91306

F. Nº 64411

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Dos inmuebles en la calle General Güemes Nros. 756 y 760 de esta ciudad.

Bases \$ 8.458,56 y \$ 16.548,06.

El 2 de abril de 1993, a las 18,00 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en la calle General Güemes Nº 756 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, Sección, manzana 95 "a", parcela 9, matrícula 3.401. Edificación: Un living comedor; un recibidor; dos dormitorios; cocina y un patio. Sup. del terreno 107,20 m2. Servicios: Agua, luz y cloacas. Estado de ocupación: Reside en la mencionada vivienda la señora Juana Pinica de Parentis. Base \$ 8.458,56. 2) Un inmueble interno situado en la calle General Güemes Nº 760 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, Sección H, manzana 95 "a", parcela 10: matrícula 3.403. Edificación: Dpto. Nº 1. un comedor, cocina, dos dormitorios, baño y en la planta alta: Una habitación, lavadero y patio. Servicios: Agua, luz, cloacas. Ocupa este departamento el señor Gustavo Parentis, su esposa doña Patricia García y los hijos del matrimonio, todos menores. Departamento Nº 2, el que consta de un living comedor, dos dormitorios, cocina, baño y un patio. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: Residen en el departamento el señor Angel Parentis y su esposa, doña Silvia Córdoba de Parentis. Dejo constancia que los dos departamentos se encuentran edificados en el terreno cuya cédula parcelaria lleva el Nº 3.403. Base \$ 16.548. Ordena la señorita Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López en el juicio seguido c/ Amerisse, Estela Elsa; Amerisse, Humberto; Amerisse, Nancy Teresa; Amerisse, Martha Lidia; Amerisse, Gladys Cristina; Parentis, Angel Antonio; Parentis, Sergio Armando y Parentis, Claudia Rosanna (herederos de Blanca Rosa Amerisse de Parentis). Ejecución de honorarios en expediente Nº B-30.527/92. Señala el 30% en el acto, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 81.-

e) 31-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91298 F. Nº 64392

Por: **MARTIN URIBURU**
JUDICIAL - SIN BASE

Tractor Massey Ferguson MF 165

El día 31 de marzo de 1993, a las 18.00 Hs., en Caseros Nº 146, Salta, remataré: Un tractor Massey Ferguson MF 165, Serie Nº 015855 c/ motor diesel marca Perkins Nº P.A. 4012898, con levante hidráulico de 3 puntos, con toma de fuerza, rodado delantero 6,50 x 16, trasero 15,5 x 38. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzg. C. y C. de 1ª Inst. de 8ª Nom., Secretaría del Dr. Javier Massafra en autos: Vs. Rodríguez, Tomás Crecencio, Ejec. Prendaria. Monto: \$ 5.500, Expte. Nº B-33.711/92. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Condiciones: De contado efectivo. Arancel: De ley 10% a cargo comprador. Exhibición: En Puerto Norte S.A., Avda. Paraguay Nº 2649, horario comercial. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial.

Imp. \$ 17.-

e) 31-3-93

O. P. Nº 91292 F. Nº 64385

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL - SIN BASE
Un inmueble (3ª parte indivisa).

El 2 de abril de 1993 a las 18.00 horas en calle Necochea Nº 330, ciudad y por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. en autos c/Orué, Justino Esteban, Ejec. de Sentencia, Expte. Nº B-27.782/92, remataré sin base y dinero de contado la 3ª parte indivisa del inmueble catastro 38.735, Loc. 11, Sec. D, Manz. 110, Parc. 28 Capital, sito en pasaje Vidaurre Nº 201. Posee luz y agua. Habitado por el demandado, su Flia. y dos inquilinos. Consta de 4 piezas, baño, galería y cocina todo con techo de zinc y de construcción regular. Visitar en horario familiar. Comisión 10%. Informes al suscripto martillero y/o en el juzgado. Medidas 11,85 x 30 m. fondo.

Imp. \$ 51.-

e) 31-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91290 F. Nº 64384

Por: **MARCOS M. LOPEZ**

Sierra sin fin - Muebles varios.

El día 2 de abril de 1993 a horas 19.00. en calle Lerma Nº 250 por orden del señor Juez Federal de Salta Dr. Ricardo Lona, Secretaría del Dr. Pablo Marino, remataré sin base y dinero de contado en los siguientes expedientes: 1) "D.N.R.P. vs. Agüero, Duilio s/Ejecución fiscal", Expte. Nº 294/91: Una sierra sin fin con volante de 1,20 m., hechiza s/Nº ni marca visible con motor Marelli s/Nº visible. El desmontaje y traslado corre por cuenta del comprador. La misma se encuentra en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Los Mistoles y 25 de Mayo. 2) Autos: "D.N.R.P. vs. Medina, Elena Gregoria, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 100.036/83: una vitrina panadera exhibidora, color crema y otra vitrina panadera sin vidrio (nueva). La misma se encuentra en calle Pizarro Nº 370 de la ciudad de Orán, corriendo con los gastos de traslado p/cuenta del com-

prador. 3) Autos: "D.N.R.P. vs. Carnero, Aveiño s/Ejec. fiscal", Expte. 98.407/82: una caja de seguridad marca Indar, color beige con combinación. El desmontaje y traslado corre por cuenta del comprador. Revisar en López y Planes Nº 492, Orán. 4) Autos: "D.N.R.P. vs. Suc. de Loutaif, Omar y Salor, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 73/91: un aire acondicionado marca Feders s/Nº visible, color crema y frente color marrón dos ventiladores de techo marca Saenku. Revisar en calle 25 de Mayo Nº 455, Orán. Desmontaje y traslado corre por cuenta de los compradores. 5) Autos: "D.N.R.P. vs. Apaza, Nieves, s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 96.367/81: Una soldadora eléctrica de arco monofásica marca Mavrik, de color anaranjado s/Nº visible. Revisar en calle Lerma Nº 250 de esta ciudad, el día del remate. 6) Autos: "D.N.R.P. vs. Rodríguez, Carlos s/Ejec. fiscal", Expte. Nº 100.754/84: una máquina de calcular electrónica marca Olivetti, color beige s/Nº visible. Revisar en Lerma Nº 250 de esta ciudad el día del remate. Comisión de ley 10% en el acto del remate.

Imp. \$ 37.-

e) 30 y 31-3-93

O. P. Nº 91281 F. Nº 64369

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

Remate Judicial - Base: \$ 1.740,35.
Porción Indiv. finca "San Pablo" de R. de Lerma

El día 1-4-93, a las 18.15 Hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón Nº 1.152, ciudad, remataré con la base de \$ 1.740,35 Corresp. a las 2/3 partes de su V.F. la 1/3ª parte de la finca denominada "San Pablo", identificada Cat. 5712, Fracción "A", Plano 442, rural del Dpto. de R. de Lerma. Sup. total 6 Has. 89 A. 84 Ca. 50 Dm2 (a subastarse 2 Has. 2984 m. 83 Dm2). Limita: N. y N.E.: propiedad de los señores Agustín Gonza y Ojeda Uriburu; S.: Fracc. "B"; E.: camino que une R. de Lerma y Cerrillos y O.: Finca Santa Teresa de los señores Ojeda Uriburu. Según datos Obt. de su Respec. Céd. Parc. se encuentra ubicada sobre ruta provincial que une Cerrillos con R. de Lerma, a 3 Kms. de esta última. El inmueble tiene las siguientes edificaciones: 8 estufas de adobe funcionando; 11 Habit. p/peones; 1 galpón de 6 x 10 m. de adobe c/techo de chapas acanaladas; 1 tendal de 15 x 7 m. techado c/chapas; 1 represa para agua de 70 x 70 m. Todo en buenas condiciones de uso. Instalac. de gas natural p/las estufas; Instal. de energía eléctrica monofásica. La propiedad se encuentra arrendada hasta el 30 de marzo al señor Edmundo Gutiérrez, quien lo explota con tabaco y que está al final de la cosecha. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dr. Ricardo Barbarán, en juicio Seg. contra: "Gerónimo, José Hugo - Prep. vía Ejec.", Expte. Nº A-99.082/88. Forma de pago: 30% del precio total Obt. más el 5% arancel de ley a cargo del Comp. en el acto del remate. El saldo, (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se Susp. aunque el día Fij. sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón 1152 o al Teléf. 240330 Desp. de las 21.00 Hs. J. R. C. de M., Mart. Púb.

Imp. \$ 81.-

e) 30-3 al 1-4-93

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 91286

F. Nº 64379

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos "Bellido, Eva Lucrecia vs. Contreras, José s/posesión veintenal", Expte. B-35.893/93, cita al señor José Contreras, para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al señor Defensor Oficial que p/turno corresponda. Edictos por tres días en Bol. Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de marzo de 1993. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 63.-

e) 30-3 al 1-4-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 91284

F. Nº 64376

La señora Juez en lo Civil y Comercial 11ª Nom. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, comunica a los interesados que el señor Francisco Solá ha solicitado su inscripción como martillero público por ocho días. Salta, 19 de marzo de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Sec. Imp. \$ 68.-

e) 30-3. al 13-4-93

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91305

F. Nº 64406

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1ª Inst. de Personas y Flia. de 2ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Ramírez Muñoz, Juan Marcelino vs. Romero, Mirta Mary - Liquidación de Sociedad Conyugal, Expte. Nº 2-B-33.264/92, cita y emplaza a la señora Mirta Mary Muñoz, para que en el plazo de 9 días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días en el Bol. Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, marzo de 1993. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 31-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91293

F. Nº 64387

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Soria, Brígida Esther vs. Coronel, Martín Francisco - Ordinario: Divorcio Vincular", Expte. Nº 2-B-33.884, cita y emplaza al demandado señor Martín Francisco Coronel para que en el término de nueve (9) días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquese por tres veces en el Bol. Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 26 de marzo de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 31-3 al 2-4-93

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O. P. Nº 91309

F. Nº 64414

GRAIN & FOOD S.A.

1. Socios: Marcelo Larrán, D.N.I. número 7.252.191, de 53 años de edad, casado en primeras nupcias con María Silvina Frías, agricultor, domiciliado en calle Los Cebiles 271, de esta ciudad; Alonso López, D.N.I. Nº 7.260.435, de 50 años, casado en primeras nupcias con María Cristina Marcuzzi, empresario, domiciliado en calle Los Lapachos 21, de esta ciudad; e "Intergrain" S.A., domiciliada en Luxemburgo 2, Boulevard Royal, constituida por escritura autorizada por el notario de Luxemburgo don Tom Metzler de fecha 5 de junio de 1992, cuyos estatutos se inscribieron en el tribunal de distrito de Luxemburgo, Registro Mercantil y Societario en la Sección B. Nº 40.545 en fecha 22 de junio de 1992, y en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de Salta se inscribió a los efectos de constituir una sociedad en la República Argentina con fecha 24 de febrero de 1993 al folio 269, asiento 1.658 del Libro 6 de Sociedades Anónimas, representada en este acto por Ricardo Jiménez González, D.N.I. Nº 11.538.149, de 38 años, contador público, casado en primeras nupcias con Virginia Haydée Martínez, domiciliado en Pasaje Ruiz de los Lla-

nos 1142, de esta ciudad.

2. Constitución: Escritura Nº 2 de fecha 22 de enero de 1993 autorizada por el escribano de esta ciudad Mariano Coll Mónico.

3. Denominación: Grain & Food S.A.

4. Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta; fijándose la dirección de la sede social en calle Necochea 724, de esta ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de bienes muebles destinados a la explotación agropecuaria y de productos destinados a la alimentación humana y animal. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Servicios: Ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamientos de datos e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo

lo concerniente a operaciones de comercio internacional.

6. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de cincuenta mil pesos representados por 5.000 acciones ordinarias clase A, nominativas endosables, de valor nominal diez pesos cada una y otorgando derecho a 5 votos por acción, pudiendo ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Las acciones serán nominativas endosables ordinarias clase A con derecho a 5 votos por acción; ordinarias clase B con derecho a un voto por acción o preferidas; estas últimas con derecho a un dividendo de pago de carácter preferente y acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. El socio Marcelo Larrán suscribe e integra 2.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una o sea \$ 20.000; "Intergrain" S.A. suscribe e integra 2.000 acciones o sea \$ 20.000; y Alonso López suscribe e integra 1.000 acciones o sea \$ 10.000.

8. Administración: A cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Se designa para integrar el primer directorio a los señores: Marcelo Bernardo Larrán, D.N.I. 18.020.259, de 26 años, estudiante, soltero, domiciliado en calle Necochea 724, de esta ciudad; Alonso López, D.N.I. 7.260.435, de 50 años, casado en primeras nupcias con María Cristina Marcuzzi, empresario, domiciliado en calle Los Lapachos 21, de esta ciudad; Jorge Armando Zenteno, D.N.I. 14.176.928, de 32 años, estudiante, casado en primeras nupcias con María Trinidad Torres, domiciliado en Block C, Dpto. 16, 3er. Piso, de Barrio Parque Gral. Belgrano, de esta ciudad; e Ignacio Larrán, D.N.I. 20.232.167, de 24 años, estudiante, soltero, domiciliado en calle Necochea 724 de esta ciudad. Por acta de directorio Nº 1 de fecha 29 de enero de 1993 se distribuyen los cargos de la siguiente forma: presidente, señor Marcelo Bernardo Larrán; vicepresidente, señor Alonso López; y director titular, Jorge Armando Zenteno.

9. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio pero, para obligar a la sociedad debe existir la firma conjunta del presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia y por lo menos de un director titular.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Art. 55 de la Ley de Sociedades. En caso de que por aumento de capital quede comprendida en el supuesto del Art. 299, la fiscalización será ejercida por un síndico titular designado por la asamblea de accionistas, que también designará un suplente y durará en su cargo tres ejercicios.

11. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 26-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 87.-

e) 31-3-93

O. P. Nº 91295

F. Nº 64388

S.O.G.N.I. S.R.L.

Socios: Julio César Pizetti, D.N.I. 16.658.775, 28 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle General Güemes Nº 1643; Héctor Iván Rodríguez, D.N.I. 16.128.866, 30 años de edad, argentino, soltero, ingeniero industrial, con domicilio en calle Los Fresnos Nº 88, ambos domicilios en la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 17 de febrero de 1993.

Denominación: S.O.G.N.I. S.R.L.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, en calle General Güemes Nº 1643.

Duración: Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, puede la sociedad prorrogarse con acuerdo unánime de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros al estudio de mercados, formulación y evaluación de proyectos, asesoramiento integral de organización y dimensionamiento de equipos de carácter industrial, comercial y profesional, estudio, ejecución y asesoramiento de planes de marketing, cursos de capacitación y procesamiento de datos, distribuidora de noticias nacionales e internacionales por medios gráficos, televisivos y radiales, asociarse a todo tipo de medios de comunicación, pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista y/o representante. Para el cumplimiento del objeto social preciso que se menciona, podrá la sociedad efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Capital Social: Suscripción e integración. El capital social se establece en la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000) compuesto de veintiséis (26) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: Julio César Pizetti suscribe trece (13) cuotas de capital, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el veinticinco por ciento (25%); Héctor Iván Rodríguez suscribe trece (13) cuotas de capital, que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social e integran el veinticinco por ciento (25%); ambos socios se comprometen a cancelar el saldo de la integración en tres (3) cuotas iguales y bimestrales.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, estando a su cargo la firma indistinta o conjunta, y ejerciendo la representación legal.

Fiscalización: La fiscalización social será ejercida por todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 26-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44.

e) 31-3-93

CESION DE CUOTAS

O. P. Nº 91301

F. Nº 64399

Mediante escrituras públicas números 393, 394 y 395, de fecha 23 de diciembre de 1991, de cesiones de derechos, y escrituras públicas Nº 169 de fecha 21 de julio de 1992 y Nº 60 de fecha 5 de marzo de 1993, todas autorizadas por el escribano Jorge Klíx Cornejo, estas dos últimas actas aclaratorias, el señor Roberto Dante Molina, argentino, con L.E. Nº 8.166.480, casado en primeras nupcias con María del Carmen Benítez, domiciliado en calle Vicente López 943 de Salta, Capital, vendió los derechos y acciones que poseía en la sociedad "Estación de Servicio San Cayetano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor Miguel Angel Esliman, argentino, con L.E. número 7.260.335; casado en primeras nupcias con María Cristina Novelli, domiciliado en Avda. Bolivia y calle Miguel Ortiz de esta ciudad de Salta, por la suma de U\$S 23.000. (Escritura Pública Nº 393) a favor de la señora María Segunda Lazarte de Esliman, argentina, L.C. Nº 5.148.522, viuda en primeras nupcias de don Isaac Esliman, con domicilio en Avda. Bolivia y Miguel Ortiz de esta ciudad, por la suma de U\$S 23.300. (Escritura Pública Nº 394) y a favor de Ramón Angel Esliman, argentino, con D.N.I. 18.019.195, soltero, con igual domicilio que los citados anteriormente por la suma de U\$S 23.300. (Escritura Pública 395). La cesión a favor de cada cesionario corresponde a una proporción de 83 cuotas sociales a cada uno de los adquirentes, y una cuota social en condominio entre las tres personas nombradas, todo en virtud de poseer el cedente el veinticinco por ciento (25%) del capital social (Art. 10, inciso b) ley 19.550).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 30-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 31-3-93

O. P. Nº 91297

F. Nº 64390

ENCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

Entre los señores Carolina Leoni de San Millán, argentina, comerciante, D.N.I. número 12.945.270, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Roberto San Millán, domiciliada en calle Córdoba Nº 1159 de la ciudad de Salta, representada en este acto por Roberto San Millán, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 12.957.943, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Carolina Leoni de San Millán, domiciliado en calle Córdoba Nº 1159

de la ciudad de Salta, por poder otorgado el 26-8-86. bajo escritura Nº 251, por una parte, como cedente; socio integrante de la razón social Encón Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 324 de la ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio Nº 85, asiento 1790, libro Nº 7, con fecha 3 de abril de 1989 del libro de Contratos Sociales; y los señores Martha I. Margalef de Ibarra, argentina, L.C. Nº 4.221.425, comerciante, de 51 años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Roberto Ibarra, domiciliado en calle Caseros Nº 665, 2º Piso, Dpto. "B"; Enrique Juncosa, abogado, argentino, D.N.I. Nº 12.959.791 de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Torino Escudero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 384, y Eduardo Figueroa Bernal, D.N.I. Nº 7.850.248, médico, argentino, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Juncosa, domiciliado en Pje. Mollinedo Nº 427, los tres de la ciudad de Salta por otra parte, como cesionarios, formalizan el siguiente contrato de cesión:

PRIMERO: El cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios, quienes adquieren de conformidad, de la totalidad de las cuotas de capital que le corresponde, según el referido contrato social y que ascienden a cuarenta y cinco (45) en las cantidades que a continuación se detallan: a) A la señora Martha I. Margalef de Ibarra 18 cuotas del capital; b) Al señor Enrique Juncosa 9 cuotas del capital; c) Al doctor Eduardo Figueroa Bernal 18 cuotas del capital. Las cuotas del capital se encuentran libres de gravámenes y sin restricción alguna para su cesión la que a su vez se realiza de conformidad al Art. 153, último apartado, de la ley 19.550 y disposiciones legales y contractuales concordantes.

SEGUNDO: El precio de la cesión se establece en la suma de pesos un mil (\$ 1.000), el que queda satisfecho y pagado integrante en este acto por lo que el cedente otorga a los cesionarios recibo y cuota de pago por el total del precio de esta cesión y les transfiere todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación para todos los efectos legales.

TERCERO: Los efectos de esta cesión corren a partir de la fecha de la misma, quedando los cesionarios como propietarios de dichas cuotas, a las cantidades mencionadas, y de sus rentas a contar de la misma fecha.

CUARTO: La cónyuge del cedente, doña Carolina Leoni suscribe también esta cesión en prueba de conformidad.

QUINTO: Las partes constituyen domicilio contractual, a todo efecto, en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 54.-

e) 31-3-93

O. P. Nº 91296

F. Nº 64391

ENCON CONSTRUCCIONES S.R.L.

Entre los señores Roberto San Millán, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 12.957.943, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Carolina Leoni de San Millán, domiciliado en calle Córdoba Nº 1159 de la ciudad de Salta, por una parte, como cedente, socio integrante de la razón social Encón Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 324 de la ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo folio Nº 85, asiento 1790, libro Nº 7, con fecha 3 de abril de 1989 del libro de Contratos Sociales; y los señores Jorge Zambrano, argentino, D.N.I. Nº 14.820.208, ingeniero agrónomo, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Marina, domiciliado en calle Pje. Basso Nº 62, Tres Cerros; Enrique Juncosa, abogado, argentino, D. N.I. Nº 12.959.791, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Torino Escudero, domiciliado en calle Rivadavia Nº 384, los dos de la ciudad de Salta por otra parte, como cesionarios, formalizan el siguiente contrato de cesión:

PRIMERO: El cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios, quienes adquieren de conformidad, de la totalidad de las cuotas de capital que le corresponde, según el referido contrato social solo veintisiete (27) en las cantidades que a continuación se detallan: a) Al señor Jorge Zambrano 18 cuotas del capital; b) Al doctor Enrique Juncosa 9 cuotas del capital. Las cuotas de capital se encuentran libres de gravámenes y sin restricción alguna para su cesión, la que a su vez se realiza de conformidad al Art. 153, último apartado, de la ley 19.550 y disposiciones legales y contractuales concordantes.

SEGUNDO: El precio de la cesión se establece en la suma de pesos un mil (\$ 1.000), el que queda satisfecho y pagado integrante en este acto por lo que el cedente otorga a los cesionarios recibo y cuota de pago por el total del precio de esta cesión y les transfiere todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación para todos los efectos legales.

TERCERO: Los efectos de esta cesión corren a partir de la fecha de la misma, quedando los cesionarios como propietarios de dichas cuotas, a las cantidades mencionadas, y de sus rentas a contar de la misma fecha.

CUARTO: La cónyuge del cedente, doña Carolina Leoni suscribe también esta cesión en prueba de conformidad.

QUINTO: Las partes constituyen domicilio contractual, a todo efecto, en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44.-

e) 31-3-93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 91257

F. Nº 64341

TALLERES NORTE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores Accionistas de Talleres Norte S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1993 a horas nueve y treinta (9,30 horas) en el domicilio legal de la Sociedad sito en los terrenos colindantes con la Ruta Nacional Nº 34 en la denominada Zona Industrial de YPF, en los predios que anteriormente ocupaba la División Talleres, General Enrique Mosconi, provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y el Sr. Síndico de la Sociedad.
2. Consideración de la Memoria, Inventario Estados Contables, Cuadro de Resultados y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1992.
3. Situación de los accionistas que no integraron el 75% (setenta y cinco por ciento) restante de acuerdo al estatuto. Tratamiento.
- 4º Renuncia en casos expresos al derecho de preferencia en base a convenios anteriores. Aumento del Capital hasta el monto que determine la Asamblea.
5. En base a lo anterior, Aumento del Capital dentro de lo previsto por el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, participando los señores accionistas incorporados por renuncia al derecho de preferencia, hasta el monto necesario para la compra de bienes o lo que determine la Asamblea.
6. Ratificación del Director nombrado por Sindicatura ante la renuncia de un director titular y de tres suplentes. Elección de los suplentes.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación, es decir indefectiblemente hasta el día 14 de abril de 1993 a oras nueve y treinta (9,30), para ser inscriptos en el libro de Asistencias a

Asambleas (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales).

Hugo Cabrera
Presidente

Imp. \$ 129.- e) 29-3 al 2-4-93

O. P. Nº 91239 F. Nº 64312

Secretaría de Asuntos Agrarios

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios. Convócase a asamblea extraordinaria para tratar la disolución y liquidación de la Junta Provincial del Poroto. Fecha 20 de abril de 1993, a horas 8:00. Domicilio: 20 de Febrero y Güemes. Rosario de la Frontera. Salta, 24 de marzo de 1993. Lic. Javier Elizalde, Secretario de Asuntos Agrarios.

Imp. \$ 85. e) 26-3 al 1-4-93

O. P. Nº 91229 F. Nº 64293

NUTRISALTA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de Nutrisalta S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1993, a las diez horas en la sede social de calle J.M. Leguizamón 421, Block "A", 2º Piso de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 (balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, memoria del Directorio e informe del síndico).

4. Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante ese ejercicio.

5. Determinación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio anual (art. 14 del estatuto).

6. Designación de síndico titular y suplente.

7. Remuneración al directorio, en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.

8. Aumento del capital por encima del quintuplo y modificación del art. 5to. del estatuto.

De acuerdo con el art. 18 del estatuto y art. 237 de la Ley 19.550, los accionistas quedan citados para reunirse en segunda convocatoria a las once horas, cualesquiera sea el número de asistentes, en caso de no haberse reunido quórum en el primer llamado. Para considerar el 8vo. punto deberán estar presentes accionistas que representen el 60% del capital en el primer llamado y el 30% del capital en el segundo.

Federico Patrón Costas

Presidente

Imp. \$ 85.- e) 25 al 31-3-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 91308 F. Nº 64413

CENTRO VECINAL VILLA PALACIOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Villa Palacios convoca a asamblea general extraordinaria para el día 18-4-93, a horas 10,00 en la sede social, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Presentación del estado patrimonial.
- 3) Fijar cuota social.
- 4) Renovación de autoridades. Elecciones.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de los asociados, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de los asociados presentes.

Humberto Zoilo Flores
Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 31-3-93

O. P. Nº 91307 F. Nº 64412

CENTRO VECINAL VILLA ESMERALDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal

Villa Esmeralda convoca a asamblea general extraordinaria para el día 18-4-93, a horas 10, en la sede social, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Presentación del estado patrimonial.
- 3) Fijar cuota social.
- 4) Renovación de autoridades. Elecciones.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de los asociados, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de los asociados presentes.

Juan Alfredo Fabián
Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 31-3-93

O. P. Nº 91294 F. Nº 64386

CENTRO DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

GENERAL E. MOSCONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Usuarios de Servicios Públicos de General E. Mosconi, convoca a todos sus asociados a asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el día 17 de abril de 1993, a partir de horas 17,00, en

las instalaciones del Club Deportivo Unión Madereros, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios que rubricarán el acta.
- 2º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º) Lectura y consideración de memoria, balance general, inventario, informe del Organismo de Fiscalización por el periodo 1992.
- 4º) Informe de deuda del préstamo del B.I.D.
- 5º) Renovación parcial de comisión directiva periodo 1993, según Art. 23 del estatuto vigente.

Transcurrida una hora y no habiendo número legal, se sesionará con el número de socios presentes.

René F. Gómez
Secretario

Mario Justo Saracho
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 31-3-93

O. P. Nº 91289

F. Nº 64383

**ASOCIACION SALTEÑA DE INFORMATICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva de la asociación convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 23-4-93, a horas 20.00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I Asuntos ordinarios: 1º) Consideración del estado de situación patrimonial al 20-3-93; memoria de la comisión directiva e informe del órgano de fiscalización.
- II Asuntos extraordinarios: 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria de la fecha 23-8-91; 3º) Modificación del estatuto social: Art. 19 Inc. g) y Art. 30.

Nota: Art. 31 del estatuto: El quórum de las asambleas será del número de asociados concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

Miguel Llao
Presidente

Imp. \$ 13.-

e) 30 y 31-3-93

AVISOS GENERALES

O. P. Nº 91304

F. Nº 64404

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL Nº 500 - D.S.S.**

Salta, 31 de marzo de 1993

VISTO: Que el día 31 de mayo de 1993 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes;

Que también cesan en esa misma fecha el mandato de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

La designación de los integrantes de la Junta Electoral por Resolución General Nº 499 - D.S.S. del 25 de marzo de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones contenidas en la ley

Nº 6188 corresponde aprobar el Calendario Electoral;

Por todo ello:

El Directorio del Departamento de Seguridad Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer el siguiente Calendario Electoral para la renovación de autoridades en el Departamento de Seguridad Social:

Jueves 25-3-93: El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31, inciso t) de la Ley Nº 6188 ha resuelto en sesión Nº 528-D.S.S. dictar la Resolución General Nº 499-D.S.S., por la que se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio en el Departamento de Seguridad Social. (Art. 48, 2º párrafo).

Martes 30-3-93: La Junta Electoral se constituyó el día 30 de marzo de 1993 a las 19 horas, habiendo designado Presidente al Cr. Nicolás Zoricich y Secretario al Cr. José Reston (Art. 48, 2º párrafo).

Jueves 1-4-93: Comienzo publicación durante cinco (5) días hábiles en el diario de publicaciones legales y en uno de los de mayor circulación de la Provincia de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria (Art. 47).

Miércoles 14-4-93: Puesta a disposición de los interesados del padrón provisional de profesionales afiliados que se encuentren en condiciones de votar (Art. 52, 1er. párrafo).

Miércoles 28-4-93: Vencimiento plazo para formular observaciones por escrito ante la Junta Electoral al padrón de profesionales afiliados en condiciones de votar. (Art. 52, 2º párrafo).

Miércoles 12-5-93: Vencimiento plazo para la confección del padrón definitivo de profesionales afiliados en condiciones de votar (Art. 52, 2º párrafo).

Miércoles 12-5-93: Vencimiento plazo para oficializar listas de candidatos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Departamento de Seguridad Social (Art. 50, 1º párrafo). ("Art. 50. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Junta Electoral para su oficialización hasta diez días hábiles anteriores al de la elección. Lo harán por nota, en original y copia, adjuntando la conformidad firmada por todos los candidatos. Copia de la nota de presentación será devuelta al representante que la hubiera acompañado, con firma y sello de la Junta Electoral y constancia de la fecha y hora de recepción.

La Junta Electoral deberá expedirse sobre la procedencia de cada candidatura dentro de los tres (3)

días hábiles de la presentación. Los candidatos observados podrán ser reemplazados, por la lista respectiva, si no se hubiera vencido el término previsto en el primer párrafo").

Lunes 17-5-93: Vencimiento plazo para que se expida la Junta Electoral sobre la procedencia de cada candidatura (Art. 50, 2º párrafo).

Viernes 28-5-93: Acto eleccionario de 15,00 a 19,00 horas en el local de Avda. Belgrano Nº 1.461 de la ciudad de Salta (Art. 47).

Art. 2º — Publicar por un día la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 4º — Cópiese y archívese.

Cra. Graciela Gavenda Cr. Francisco Iacuzzi
Secretaria Presidente

Imp. \$ 59. e) 31-3-93

O. P. Nº 91303 F. Nº 64403

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Salta, 25 de marzo de 1993

RESOLUCION GENERAL Nº 499 - D.S.S.

VISTO: Lo dispuesto por el Directorio en sesión Nº 528 D.S.S. del día de la fecha en cuanto a convocar a elección de autoridades en el Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 48 de la Ley Nº 6188 prevé la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso t) del artículo 31 de la citada ley, corresponde al Directorio, la designación de la Junta Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales afiliados, para que se integren a la Junta Electoral;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros;

Por todo ello:

El Directorio del Departamento de Seguridad Social

RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos por lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 6188 y conforme a la facultad conferida por el inciso t) del artículo 31 de la ley citada, se designa la Junta Electoral del Departamento de Seguridad Social, la que quedará integrada de la siguiente forma:

| Miembros Titulares | Nº Matrícula |
|--------------------|--------------|
| Nicolás Zoricich | 261-1 |
| José Reston | 763-1 |
| Jorge José Renta | 519-1 |

| Miembros Suplentes | Nº Matrícula |
|-----------------------|--------------|
| Raúl Fiore | 646-1 |
| José Fernando Vicente | 572-1 |
| Elsa Graciela Batule | 755-1 |

Art. 2º — La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Nº 6188.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Cra. Graciela Gavenda Cr. Francisco Iacuzzi
Secretaria Presidente

Imp. \$ 29. e) 31-3-93

RECAUDACION

O. P. Nº 91310

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 28.564,30 |
| Recaudación del día 30-3-93 | \$ 683,10 |
| TOTAL | \$ 29.247,40 |

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores avisadores, Organismos Oficiales y Público en general, que con motivo de la desinfección de nuestro edificio, a realizarse el 7-4-93, con cese natural de actividades, los avisos a publicarse el día 12-4-93 deberán ser presentados con la debida antelación.-

La Dirección.